concejo e ciudad y regimiento de la ciudad
otorgamos e conocemos que damos e otorgamos
todo nuestro poder cumplido libre llenero bastante
segun que nos como ciudad lo avemos e tenemos
e segun que mejor y mas cumplidamente
lo devemos y podemos dar e otorgar
y de derecho para ser mas valer [illegible]
a [illegible] don francisco de contreras de la
vezino y regidor de esta dicha ciudad e para per-
sona o personas que sustituyere el dicho poder
para que sus sustitutos generalmente
para en todos los pleitos e causas civiles e
criminales movidos e por mover asi demandando
como defendiendo que esta dicha concejo e ciudad
tiene e espera aver e tener e mover contra
qualesquier concejos e personas de
qualquier estado preeminencia calidad o di-
nidad que sean o las tales personas contra esta
ciudad y a cerca de [illegible] los dichos pleitos
e causas e en qualquier dellos juicios
e parezca ante su magestad e señores de su muy alto
consejo e presidentes e oidores de
sus consejos e chancillerias e ante
otras qualesquier justicias de
qualesquier partes fueros e jurisdicciones que sean